

RESOLUCIÓN N°137

VISTO:

Las atribuciones otorgadas al Consejo Directivo por el Art. 14 e.

Lo establecido en la resolución N° 40 del Consejo Directivo y de Administración respecto a fijar el porcentaje de aumento trimestral en la escala de aportes previsionales.

CONSIDERANDO:

Que nuevamente es necesario analizar los valores de las distintas categorías de aporte de los afiliados.

Que el aporte que efectúe el afiliado en su etapa activa determinará el haber a recibir en su etapa pasiva y como consecuencia el mismo debe reflejar los cambios que se produzcan en la economía.

Por ello:

**El Consejo Directivo y el Consejo de Administración
de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los
Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de
Río Negro**

RESUELVE:

Artículo 1°:

Establecer el 2,8% el aumento correspondiente periodo marzo 2026.

Artículo 2°:

Aprobar las escalas de Capital Técnico y Gastos detalladas en el Anexo I que es parte integrante de esta resolución.

Artículo 3°:

Fijar el importe del seguro en el valor expresado en la escala adjunta del Anexo I de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4°:

A los efectos que correspondan, dése a publicidad en la página web de La Caja. Cumplido, archívese.

Cipolletti, 30 de Marzo de 2026
Consejo Directivo
Consejo de Administración

ANEXO I
De la Resolución N°137
Caja Previsional y de Seguridad Social para los
Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de
Río Negro

ESCALA: VIGENCIA MARZO 2026

AUMENTO 2,8%						AUMENTO 2,8%					
					1,0280						1,0280
APORTE AL 100 %						APORTE AL 50 % - Res. N°27					
CATEGORIA	EDAD	APORTE FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL	CATEGORIA	EDAD	APORTE FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL
1	25-29	133.842,00	20.076,30	9.900,00	163.818,30	1	25-29	66.921,00	20.076,30	9.900,00	96.897,30
2	30-34	167.562,00	25.134,30	9.900,00	202.596,30	2	30-34	83.781,00	25.134,30	9.900,00	118.815,30
3	35-39	221.123,00	33.168,45	9.900,00	264.191,45	3	35-39	110.561,50	33.168,45	9.900,00	153.629,95
4	40-44	287.538,00	43.130,70	9.900,00	340.568,70	4	40-44	143.769,00	43.130,70	9.900,00	196.799,70
5	45-49	401.232,00	60.184,80	9.900,00	471.316,80	5	45-49	200.616,00	60.184,80	9.900,00	270.700,80
6	50	586.692,00	88.003,80	9.900,00	684.595,80	6	50	293.346,00	88.003,80	9.900,00	391.249,80

- (1) El aumento de la Escala en forma mensual fue aprobado por la Asamblea del año 2023 en San Carlos de Bariloche, con el objetivo de que no se desvaloricen los Saldos de Capitalización de los afiliados. El cálculo se basa en el Índice de precio al consumidor periodo anterior.
- (2) La Edad de Ingreso a la Caja, marca la escala en la que se aportará hasta el momento de la Jubilación.
- (3) Resolución N°27, opción de aportar el 50% de Capital Técnico.
- (4) Resolución N°83, para los nuevos matriculados, a partir de enero 2022: el profesional podrá computar a su favor la cantidad de años de aportes realizados a otro sistema previsional.
Dichos años de aporte, restados de su edad, al momento de la afiliación, determinan un nuevo rango etario a los efectos de determinar el valor de su aporte a Nuestra Caja.
El profesional deberá demostrar los años de aportes realizados en el régimen que invoca.
- (5) Resolución N°106: Cargo mensual por no adhesión al débito automático y débito rechazado: vigencia a partir de periodo 06/2024.